



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil N° 353- 3° piso - Santa Rosa La Pampa

2012 Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

RESOLUCIÓN N° 318

SANTA ROSA, 17 de octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1681/12 registro de Rectorado, caratulado “s/Creación cátedra Libre de Recursos Hídricos de La Pampa”; y

CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por la Fundación Chadileuvú para la creación en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa de la Cátedra Libre Extracurricular de Recursos Hídricos de La Pampa.

Que el punto I de las Bases y Objetivos del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa establece que la Universidad “...tiene como fines interpretar las necesidades de la sociedad y dinamizar el cambio en la misma, como asimismo la promoción, la difusión, y la preservación de la cultura. Cumple con este propósito en contacto directo y permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas regionales y nacionales”.

Que el punto II establece que “La Universidad contribuye al desarrollo de la cultura, en el marco de una concepción humanística, mediante los estudios, la investigación científica y tecnológica y la creación artística. Difunde las ideas, los logros de la ciencia y las realizaciones artísticas, por la enseñanza y los diversos medios de comunicación de los conocimientos. Tiene especialmente el propósito de formar hombres democráticos”.

Que el artículo 67° del mencionado Estatuto establece que “la universidad estimula todas aquellas actividades que contribuyen sustancialmente al mejoramiento social del país, el afianzamiento de las instituciones democráticas y, a través de ello a la afirmación del derecho y la justicia”.

Que el Consejo Superior de esta Universidad creó por Resolución N° 019/84 la cátedra libre Latinoamericana y por Resolución N° 009/87 la cátedra permanente de pedagogía universitaria, ambas dependiente de Rectorado.

Que la República Argentina cuenta con leyes que promueven un aprovechamiento integral y racional de sus Recursos Hídricos y que apuntan a una efectiva toma de conciencia de su problemática, así como a las soluciones tecnológicas y humanas correspondientes.

Que la Provincia de La Pampa por ser una región mayoritariamente árida y semiárida, está obligada a potenciar el conocimiento y manejo de sus recursos hídricos, que serán la base de su futuro desarrollo.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución Nº 318/2012

Que todos los ciudadanos tienen derecho a recibir educación y conocimiento en este aspecto en los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada, en las jurisdicciones nacionales, provinciales y municipales y muy especialmente en las universidades donde se forman las futuras generaciones de técnicos.

Que la Universidad Nacional de La Pampa ha manifestado en repetidas oportunidades su apoyo para dar a conocer la realidad provincial en general e hídrica en particular.

Que por Resoluciones de este Consejo Nº 022/04 y 132/08 fueron aprobadas la creación de la Maestría en Ciencias Hídricas y la Maestría en Recursos Hídricos respectivamente.

Que las Facultades de Agronomía y Ciencias Exactas y Naturales cuentan en sus carreras con cátedras afines a una concepción integral de los estudios hidrológicos que responden a la necesidad y al compromiso de dar respuesta y propiciar espacios de formación y debate acerca de problemáticas que se originan en la sociedad y que surgen del cambio histórico social.

Que distintas instituciones populares provinciales se han manifestado en forma espontánea reclamando la necesidad que se cuente con herramientas que permitan ampliar y modernizar nuestros conocimientos históricos, geográficos, geológicos, jurídicos y aquellos relativos a las distintas ingenierías a los efectos de permitir la base de una política más sólida en el estudio y aprovechamiento de nuestros recursos hídricos.

Que es necesario designar un profesor a cargo de la mencionada cátedra.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Implementar la creación de la Cátedra Libre Extracurricular de Recursos Hídricos Pampeanos dependiente de Rectorado, de acuerdo a los fundamentos objetivos y características que como Anexo I se incorpora a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Sr. Rector proceda a llamar a selección de antecedentes para la designación de un profesor a cargo de la mencionada cátedra, responsable de la coordinación de la misma y elaboración de un plan de trabajo anual.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución Nº 318/2012

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los gastos que demande la implementación de la Cátedra Libre Extracurricular de Recursos Hídricos Pampeanos serán asumidos, en las medidas de las posibilidades, mediante recursos presupuestarios de Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a conocimiento de todas las Unidades Académicas, Secretarías de Rectorado, Fundación Chadileuvú. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución Nº **318/2012** ANEXO I

1. **Fundamentación**

La problemática del agua en La Pampa ha pasado a ser un tema de debate y dominio público que sensibiliza a todos los habitantes. El desamparo en que fue sumido la mitad del oeste de la provincia, su desertificación, la falta de aplicación de leyes y derechos fundamentales, la llamada “diáspora saladina”, han sido algunas de las circunstancias que los pampeanos tomemos conciencia de la defensa de los recursos hídricos.

Frente a tan alarmante panorama, es necesario que, la Universidad Nacional de La Pampa ofrezca materias o cursos de enfoque integral, capaz de introducir al interesado en la globalidad del problema, para que, a partir de allí, desarrolle los estudios que le interesen. Así entonces, la inserción de la problemática hídrica pampeana en la Universidad puede tener dos formas, no excluyentes, complementarios y hasta graduales.

– **Objetivos**

- Crear un espacio de debate, formación e investigación de la problemática hídrica de la Provincia de La Pampa y regiones en la que se inserta.
- Sistematizar un programa de contenidos a dictarse a los efectos de concretar una idea integral de la problemática hídrica pampeana
- Propiciar un espacio de debate e intercambio a nivel regional, provincial, nacional e internacional.
- Recepcionar y discutir propuestas técnicas y didácticas en todos los niveles de la educación y promover su inserción en espacios culturales.
- Promover la presencia de técnicos y estudiantes pampeanos en foros de distintos nivel para que expongan trabajos relacionados con la realidad pampeana en la materia.
- Asesorar a las instituciones que lo soliciten.
- Articular las perspectivas teóricas con las prácticas educativas en el aula.
- Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre el tema.
- Conocer y sistematizar la legislación en torno al tema en el mundo, Argentina y La Pampa.

– **Temas Generales a tratar**

* Historia de la Hidrología



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución N° 318/2012

- * Conceptos de la hidrología general y aplicada
- * Conceptos climáticos relativos a la provincia
- * Economía del agua
- * Sociología del agua
- * Geopolítica del agua